REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución 263/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual autoriza a la Dra. Petrona de RODRIGUEZ PASQUES a continuar al frente de sus cátedras por tres (3) años más, habiendo cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 119, apartado 13 del Estatuto Universitario, el docente puede solicitar continuar en la docencia activa por tres años más.

Que el informe del señor Director del Departamento de Cultura e Idiomas de la Facultad Regional Buenos Aires, tomando en cuenta los relevantes antecedentes y el desempeño satisfactorio de la citada docente, cuenta con la aprobación de la Comisión de Interpretación y Reglamento de dicha unidad académica.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, analizados los antecedentes presentados sobre el tema en cuestión, aconsejó en su reunión del día 29 de abril de 1987, aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

ARTICULO 1°.- Refrendar la resolución n° 263/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar a la Dra. Petrona de RODRIGUEZ PASQUES (L.C. n° 1.318.218) a continuar al frente de sus cátedras por otros tres (3) años.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 138/87

INGENIERO GUSTAVO AUBER
SECRETARIO ACADEMICO